*JM/N° 924/11*

*(Novecientos Veinticuatro/Once)*

**VISTO:** El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 395/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su homologación, la Resolución N° 656/11 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, a las Empresas S.A.C.I. H. PETERSEN y MOTORMARKER S.A., respectivamente y, asimismo, se descalifica a la Empresa PROYEC S.A. y, por último, se declara desierto el Ítem 3 "Desmalezadora Rotativa", del referido proceso. Asimismo, remite los contratos (en duplicado), firmados con las citadas empresas, para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

**1 – ANTECEDENTES:**

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje N° 395/2011 S.G. de fecha 03/06/11, la Resolución N° 656/2011 I. de fecha 02/06/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 03 de junio del 2011, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 09/06/11.

**2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 395/2011 S.G.:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución N° 656/2011 de fecha 02 de junio del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:*

*Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN el ítem N° 1, por un monto total de Gs. 174.225.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil IVA incluido).*

*Empresa MOTORMARKET S.A., el ítem N° 2, por un monto total de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones IVA incluido).*

*Art. 2° DESCALIFICAR a la Empresa PROYEC S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3° DECLARAR DESIERTO el ítem N° 3 Desmalezadora Rotativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*4° LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 5° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

*Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una...//*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*...//vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.*

*Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.*

*Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".*

**3 – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 656/11 I., DE FECHA 02/06/11:**

*"El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción", y,*

***CONSIDERANDO:***

***QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 61 del 14 de febrero de 2011, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.*

***QUE,** en el Acta de fecha 4 de marzo de 2011 los Miembros de la Comisión de Evaluación, constituido y conformado por Resolución N° 65/2011 I. de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción", así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

***1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010:***

- *Resolución JM/N° 6.442/2010 de la Junta Municipal de fecha 15 de setiembre de 2010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.947/2010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 22 de setiembre de 2010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.015/2010 I de la Intendencia Municipal de fecha 27 de setiembre de 2010, por el cual aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 65/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Addenda N° 1, de fecha 7 de octubre de 2010 y Addenda N° 2, de fecha 12 de octubre de 2010.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha martes 20 de octubre de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. *MOTORMARKET S.A.*
2. *TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*
3. *S.A.C.I. H. PETERSEN.*
4. *PROYEC S.A.*

Junta Municipal
Asunción

TOC N° 1
COMISIÓN DE ADQUISICIONES

**2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

2.1 ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:

1. MOTORMARKET S.A.:
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causas imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- No presenta oferta en medios magnéticos.

2. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.:
- A la Garantía de Mantenimiento de Ofertas le faltan Estampillas Municipales y foliatura correspondiente, también aclaración de firmas del firmante por parte de la Compañía de Seguros.
- La Autorización del Fabricante figura activo en SIPE pero no se adjunta a la oferta.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.098.603.

3. S.A.C.I. H. PETERSEN:
- Presenta Constancia SIPE N° 1.098.340.

4. PROYEC S.A.:
- No presenta referencias de empresas públicas o privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para el servicio de la misma naturaleza.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.098.357.

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las firmas MOTORMARKET, TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., y PROYEC S.A., esta Comisión es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicitado a la Empresa MOTORMARKET S.A., vía Nota D.A. N° 1.122/10; TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., vía Nota D.A. N° 1.123/10; PROYEC S.A., vía Nota N° 1.124/10 y H. PETERSEN, vía Nota N° 1.125/10, de fecha 01 de noviembre de 2011, respectivamente, a que presenten las documentaciones observadas en el Aspecto Jurídico-Legal y Económico-Financiero.

En ese sentido, se observa que las todas las Empresas mencionadas más arriba presentan los documentos solicitados. Por tal motivo las mismas cumplen con los requerimientos solicitados.

Junta Municipal

Asunción

## 2.2 ASPECTO ECONOMICO-FINANCIERO.

*El presente informe se realiza; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros presentados por las Empresas participantes, que seguidamente se detalla:*

**CUADRO DE INDICADORES**

| Indicadores | EMPRESAS PARTICIPANTES | | | | Parámetros de Referencia |
|---|---|---|---|---|---|
| | Motormarket S.A. | Proyec S.A. | S.A.C.I. H. Petersen | Tape Ruvicha S.A. | |
| Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) | 11,4 | 6,8 | 1,7 | 1,5 | Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años. |
| Índice de Endeudamiento: Pasivo/Activo (veces) | 0,4 | 0,1 | 0,5 | 0,4 | No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años. |
| RENTABILIDAD : Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%) | 15,7% | 20,5% | 29,5% | 6,4% | No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.*

## 2.3 ASPECTO TÉCNICO:

*Análisis Comparativo y Técnico*
*FABRICANTE & MODELO*

| CARACTERISTICAS | CARTEPILLAR | FORWAY 750 | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| Origen del equipo | Estados Unidos | China | |
| Motor | Diesel | Diesel | |
| Fabricante | Cartepillar | Perkins | |
| Modelo | 3044C DIT | 804D-33 | |
| Turbo | SI | NO | Forway ofrece una maquina con menor reacción para el trabajo diario. |
| Potencia neta al Volumen (HP) | 70 | No especifica | |
| Potencia Bruta del motor (HP) | 73 | 60 | |
| Números de cilindros | 4 | 4 | |
| Cilindradas (litros) | 2,2 | 3,3 | Forway ofrece una maquina con un motor de mayor cilindrada, para compensar la potencia requerida, pero requiriendo un mayor consumo de combustible para el trabajo de fuerza y de carga |
| SISTEMA DE ARRANQUE | | | |
| Tipo | Directo | Directo | |
| Voltaje | 12 Volt | 12 Volt | |
| Alternador | 90 Amp | No especifica | |
| Bujías | Incandescente para el arranque en frio | No especifica | |
| Baterías | Libre de Mantenimiento 650 CCA | No especifica | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | | | |
| Tipo | Radiador configurado para climas tropicales | Radiador configurado para climas no tropicales | Forway ofrece una maquina con radiador pequeño, que ocasiona recalentamiento del motor, paradas innecesarias y un acortamiento de la vida útil del motor |
| Tipo de ventilador | Succión | Succión | |
| TRASMISION | | | |
| Tipo | Hidrostática | Hidrostática | |
| Velocidades – Avance/Retroceso | 4x4 | 4x4 | |
| Velocidad | 12,6 | 11,2 | Forway ofrece una maquina con menor velocidad de avance y de retroceso |
| TRACCION | | | |
| Tipo | 4x4 | No especifica | |
| SISTEMA HIDRAULICO | | | |
| Tipo de circuito | Centro Abierto, con caudal fijo | No especifica | |
| Caudal (litros/min) | 83 | 65 | Forway ofrece una maquina con menor capacidad de entrega del sistema hidráulico, lo que se traduce en una menor respuesta de carga, descarga y excavaciones, requiriendo un mayor consumo de combustible y un mayor tiempo de trabajo. |
| Ciclo de trabajo (subir, descargar y baja con cucharón vacío)- En segundos | 7,7 | 10,5 | Caterpillar ofrece una maquina con mayor agilidad y fortaleza, reduciendo los tiempos de trabajo y el consumo de combustible. |
| NEUMATICOS | | | |
| Delanteros y Traseros | 12x16,5-10 telas | 10x16,5-10 telas | Forway ofrece una maquina con medidas de los neumáticos inferiores y de menor calidad |
| CUCHARONES | | | |
| Frontal tipo | Uso general | Uso general | |
| Capacidad | 0,44 m3 | 0,38 m3 | Cartepillar ofrece una maquina con mayor cucharón, que se produce con mayor capacidad de carga. |
| Capacidad de carga | 884 kg | 750 kgr | Cartepillar ofrece una maquina con una mayor capacidad de carga. |
| Fuerza de desprendimiento | 2.487 kg | 1.700 kg | Cartepillar ofrece una maquina cib una mayor fuerza de desprendimiento o rompimiento. |
| PUESTO DE OPERADOR | | | |
| Cumple lo solicitado | Si | si | Cartepillar ofrece una maquina con mayor espacio para el operador, otorgando comodidad y un sistema de seguridad superior a la maquina ofrecida por Forway. |
| PESO | | | |
| Peso operacional (kls) | 3.178 | 2.900 | Forway ofrece una maquina mas liviana, lo que se traduce en una pérdida de estabilidad |
| GARANTIA | | | |
| Periodo de garantia | 1 año, sin limites de horas | 1 año | |
| ADIESTRAMIENTO | | | |
| Ofrece adiestramiento requeridos | Si | No especifica | |
| Manuales | | | |
| Ofrece manuales requeridos | Si | No especifica | |

| REPRESENTANTE Y SERVICIO | | | |
|---|---|---|---|
| Representante | H PETERSEN | PROYEC. | |
| Especialidad | Equipos Pesados | Importación de Herramientas | |
| Infraestructura | Talleres certificados y preparados acorde a su especialidad | No posee talleres adecuados a maquinarias | |
| Provisión de repuestos y servicios | Garantizado | No tiene antecedente | |

*En ese sentido, se observa lo informado por el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, que dice: "maquina con mayor agilidad, fortaleza y reduciendo los tiempos de trabajo y el consumo de combustible, a mas de esto que el oferente ofrezca una infraestructura y talleres que garanticen el buen desempeño del equipo, así como existencias de repuestos garantizados, pero sobre que cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las incluidas en las Addendas".*

TRACTOR AGRICOLA

| CARACTERISTICAS | MAHINDRA/8.000 4X4 | NEW HOLLAND TL 85 | OSERVACION |
|---|---|---|---|
| ORIGEN DEL EQUIPO | INDIA | BRASIL | |
| MOTOR | Turbo DIESEL, 4 tiempos, bomba inyectora directa. | Turbo DIESEL, 4 tiempos, bomba inyectora directa | |
| Potencia | 85 HP | 88HP | |
| Cilindros | 4 cilindradas | 4 cilindradas | |
| Cilindrada Total | 3.192 cc | 3.922 cc | |
| Toma de Fuerza | Independiente 540 RPM | Independiente mecánica 540 RPM | |
| Bloqueo Diferencial | | Accionamiento mecánico | |
| Dirección | Hidrostática | Hidrostática | |
| Tracción | Doble, 4x4 | 4x4 | |
| Embrague | Doble disco de accionamiento mecánico. TF independiente. | | |
| Transmisión | 12 velocidades de avance y 12 velocidades de retroceso, inversor de marcha. | 12 velocidades de avance y 12 velocidades de retroceso, tipo sincronizado | |
| Frenos | Multidiscos sumergidos en aceite con alternativa de operación independiente o conjunto | A discos en baño de aceite accionamiento hidráulico | |
| Sistemas Hidráulicos | | | |
| Tipo | Hidráulica de dirección sencilla con controles variables de profundidad y posición. | | |
| Caudal de la bomba | 41,64 L/PM | 44,5 L/PM | |
| Enganche de 3 puntos | Con estabilizador ajustable | | |
| Capacidad de levantamiento | 1.800 Kg | Capacidad de levante en la rotula 3,540Kg | |
| Peso Operativo | | | |
| Total (Kg) | 3.125 Kg | | |

Junta Municipal

Asesoría

Cont. JM/Nº 924/11

| | | | |
|---|---|---|---|
| Techo | Estructura antivuelco tipo ROPS, seguridad, asiento regulable al peso del operador. | | |
| Neumáticos | Traseros: 16.9-30, Delanteros: 11.2-24 | Traseros: 18.4x30 Delanteros: 12.4x24" | |
| Instrumentos | Indicador de presión de aceite, temperatura, cuentas horas y revoluciones de la TDF, indicador de nivel de combustible. | Indicador presión de aceite, temperatura, Indicador de combustible. | |
| GARANTIA | | | |
| Periodo de garantía | 1 año | 1 año | |
| REPRESENTANTE Y SERVICIO | | | |
| | Rieder & Cia. | Tape Ruvichá S.AE.CA. | |

*En ese sentido, se observa lo informado por el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, que dice: "Una maquina con agilidad, fortaleza, y bajo costo de repuesto, reduciendo los tiempos de trabajo y el consumo de combustible, a más de esto que sea un tractor versátil, presentando buena opción de trasmisión permitiendo versatilidad en la operación, el cual que se adecue a las aplicaciones de la operación en el JBZA".*

*Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.*

*Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| MOTORMARKET S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| S.A.C.I. H. PETERSEN | Cumple | Cumple | Cumple |
| PROYEC S.A. | Cumple | Cumple | No Cumple |

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| Ítem | Cant. | Motormarket S.A. | | Tape Ruvicha S.A.E.C.A | | S.A.C.I. H. PETERSEN | | PROYEC S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P. Unitario | P. Total | P. Unitario | P. Total | P. Unitario | P. Total | P. Unitario | P. Total |
| 1 | 1 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 174.225.000 | 174.225.000 | 162.800.000 | 162.800.000 |
| 2 | 1 | 145.000.000 | 145.000.000 | 185.000.000 | 185.000.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza |
| 3 | 2 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza |

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

| S.A.C.I. H. PETERSEN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | Mini Cargador | CATERPILLAR | Unidad | Unidad | 1 | 174.225.000 | 174.225.000 |
| Monto Total: | | | | | | | 174.225.000 |

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 924/11

| MOTORMARKET S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 2 | Tractor Agrícola | MAHINDRA | Unidad | Unidad | 1 | 145.000.000 | 145.000.000 |
| Monto Total: | | | | | | | 145.000.000 |

| SIN OFERENTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 3 | Desmalezadota Rotativa | | | | | | |
| Monto Total: | | | | | | | |

*Observación: Este Ítem NO FUE COTIZADO por ninguna de las empresas que presentaron sus ofertas en el llamado que nos aboca.*

***3. Conclusión y Recomendación Final.***

*Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:*

*1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico", a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, en el ítem N° 1, por un monto total de Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil (Gs. 174.225.000), IVA incluido y a la Empresa MOTORMARKET S.A., en el ítem N° 2 por un monto total de Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 145.000.000) IVA incluido.*

*2. Descalificar, a la Empresa PROYEC S.A., por las argumentaciones expuestas.*

*3. Declarar Desierto el Ítem Nº 3 Desmalezadora Rotativa.*

***QUE,** por Memorándum Nº 965 de fecha 26 de mayo de 2011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el dictamen pertinente.*

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 3.625 del 31 de mayo de 2011 de los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos expresa que: "...En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (Art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28º)..." "es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación.*

***QUE,** en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.*

*Por tanto,*

*En uso de sus atribuciones,*
***EL INTENDENTE MUNICIPAL***
***R E S U E L V E:***

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción" conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN el Ítem N° 1, por un monto total de Gs. 174.225.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil) IVA incluido.*
- *Empresa MOTORMARKET S.A. el Ítem N° 2, por un monto total de Gs. 145.000.000. (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.*

*Art. 2° **DESCALIFICAR,** a la Empresa PROYEC S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3° **DECLARAR DESIERTO** el Ítem Nº 3 Desmalezadora Rotativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 5°. **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

*Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

**4 - PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:**

*"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación como única y exclusiva responsable de la recomendación final de adjudicación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; CORRRESPONDE en derecho la HOMOLOGACIÓN de la Resolución Nº 656/2011 I por la que se ha resuelto la Art. 1º ADJUDICAR a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN el ítem Nº 1, por un monto total de Gs. 174.225.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil) IVA incluido.*

*Empresa MOTORMARKET S.A., el ítem Nº 2, por un monto total de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.*

*Art. 2º DESCALIFICAR a la Empresa PROYEC S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 3 Desmalezadora Rotativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Se observa que las empresas han cumplido en los Aspectos Jurídico Legal, y Económico Financiero, sin embargo, en el Aspecto Técnico en cuanto al ítem Nº 1, la Empresa S.A.C.I. H PETERSEN ha tenido superioridad notoria sobre el producto ofrecido por la firma PROYEC S.A., a pesar del mejor precio ofrecido por la firma PROYEC S.A.*

*En el ítem Nº 2 se observa que la adjudicada es la de mejor precio, y; en el ítem Nº 3 se observa que no hay ofertas".*

**5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dice: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas"*, y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor, la Comisión Asesora, cree pertinente que corresponde en derecho homologar la Resolución Nº 656/2011 I que resolvió:

*"Art. 1º ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN el ítem Nº 1, por un monto total de Gs. 174.225.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil) IVA incluido.*

*Empresa MOTORMARKET S.A., el ítem Nº 2, por un monto total de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.*

*Art. 2º DESCALIFICAR a la Empresa PROYEC S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 3 Desmalezadora Rotativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".*

**Por tanto,**

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

*Art. 1º* **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 656/2011 I. de fecha 02/06/11 por la cual se ha resuelto:

*"Art. 1º ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2010 para la "Adquisición de Maquinarias para el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN el ítem Nº 1, por un monto total de Gs. 174.225.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil) IVA incluido.*

*Empresa MOTORMARKET S.A., el ítem Nº 2, por un monto total de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.*

*Art. 2º DESCALIFICAR a la Empresa PROYEC S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 3 Desmalezadora Rotativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".*

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM Nº 924/11

**Art. 2º** **APROBAR** los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con las firmas adjudicadas.

**Art. 3º** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

Junta Municipal

Asunción

*ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

*ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA*
*Presidente*

sc.
Asunción, 30 JUN 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

**JULIO FERNANDO SAMANIEGO**
Secretario General

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal